



LVIII
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE PUEBLA

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA

JUNIO DE 2011

PRESENTACIÓN

Desde el inicio de la historia de la humanidad, la generación de conocimientos y su transmisión, han vivido diferentes etapas, desde un proceso de aprendizaje rudimentario y empírico, hasta los modernos modelos de comunicación digital. Para lograr estos avances, ha sido necesario instrumentar procesos educativos, que indudablemente han sido palanca del desarrollo de la sociedad. Y que le han permitido a la misma contar con elementos que la vuelvan más competitiva, y al mismo tiempo formar individuos preparados para la vida.

Consideramos que la educación representa un papel fundamental para alcanzar igualdad, justicia y preservar la libertad dentro de una sociedad, y que además, nos permite alcanzar el conocimiento y el uso de la tecnología, como instrumento estratégico para lograr el desarrollo social y económico de México. Todo esto sustentado en el artículo 3º Constitucional, que asegura que en nuestro país, el sistema educativo cuenta con una legislación que establece su modernización continua y su financiamiento necesario y oportuno.

La realidad social en nuestro estado, contextualiza nuestra actividad como verdaderos representantes populares. Reconocemos que a pesar de tener avances significativos en indicadores nacionales en el ámbito educativo, existen temas específicos que no han sido solventados o bien que tienen retrasos generacionales y que sin demora deben atenderse y ser abatidos.

Conscientes de que el problema del sector educativo es multidimensional y multifactorial, los retos que se plantean a esta comisión deberán abordarse con una visión global, incorporando a las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno y a las comisiones legislativas, que en su función y actuar incidan en el ámbito educativo, para ampliar y enriquecer el trabajo de ésta.

H. Congreso del Estado de Puebla. LVIII Legislatura

Sin duda alguna, el tema educativo es trascendental y prioritario para esta comisión, y la visión global e integral de éste, implica atender los temas cultural y deportivo en las mismas dimensiones y de manera transversal; ya que complementan la base para el desarrollo social de la población. Por lo que se deberán proponer políticas públicas que consideren la convergencia de estos tres temas, participando en propuestas de trabajos específicos y la discusión de los temas a desarrollar.

De esta forma trataremos de conducir los trabajos de esta comisión, buscando una amplia cooperación entre los diferentes niveles de gobierno, con estrecha colaboración entre el poder legislativo y el ejecutivo, aunado a ello, la participación de la sociedad civil, establecer consensos y acuerdos que materialicen en ordenamientos que impulsen el desarrollo educativo, que mejoren el nivel cultural, que la práctica deportiva sea sistemática, permanente y de calidad, procurando un impacto real en la sociedad y que este esfuerzo, se refleje en la vida cotidiana de todos los poblanos.

La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación. En correspondencia a las respectivas áreas de la administración estatal y municipal y serán:

• Civ. Educación, Cultura y Deporte.

Así como los artículos 44 y 45 de la citada ley.

• Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

TÍTULO TERCERO. ORGANOS DE DIRECCION. CAPITULO I. DE LAS COMISIONES GENERALES.

ARTICULO 20.- Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, que estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán los expedientes que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos legales vigentes para regular la actuación de la Comisión de Educación Cultura y Deporte son los siguientes:

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

“CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

ARTÍCULO 43.- El Congreso del Estado se organizará con el número de Comisiones Generales y Comités que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las Comisiones del Congreso son Órganos Colegiados que se integran por Diputados, cuyas funciones son las de analizar y discutir las Iniciativas de Ley o de Decretos, proyectos de Acuerdos y demás asuntos que le sean turnados por el Pleno o la Comisión Permanente, según corresponda, para elaborar en su caso, los Dictámenes con Minuta o resoluciones que correspondan.

La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la administración estatal y municipal, y serán:

...VII. Educación, Cultura y Deporte...”

Así como los artículos: 44 y 45 de la citada ley.

- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado:

TITULO TERCERO. ORGANOS DE DIRECCION. CAPITULO I. DE LAS COMISIONES GENERALES

ARTICULO 20.- Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, que estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán los expedientes que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

H. Congreso del Estado de Puebla. LVIII Legislatura

ARTICULO 21.- Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y emitirán resolución respecto a las iniciativas que les turnen, debiendo de participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ARTICULO 22.- Las Comisiones Generales, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derecho a voz y voto.

ARTICULO 23.- Cuando algún Diputado no esté conforme con la resolución de la Comisión que integra, emitirá su voto particular por escrito, el que se sustanciará con el Dictamen.

ARTICULO 24.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa y no limitativa conocerán de: ...

...VII.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE:

- a) La legislación en materia educativa, cultural y deportiva;
- b) Convenios que tiendan a la creación de instituciones educativas, culturales y deportivas;
- c) La denominación de años o días festivos oficiales;
- d) El otorgamiento de reconocimientos y estímulos cívicos; y
- e) Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

Además se regirá por el Capítulo III del reglamento antes mencionado.

ORGANIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción VII y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y tomando en cuenta que el pasado 25 de enero del año en curso por acuerdo del Pleno en sesión pública ordinaria se conformó la Comisión de Educación, Cultura y Deporte; quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Dip. Hugo Alejo Domínguez
SECRETARIO:	Dip. José Juan Espinosa Torres
VOCAL:	Dip. Mario Gerardo Riestra Piña
VOCAL:	Dip. Ana María Jiménez Ortíz
VOCAL:	Dip. José Enrique Dóger Guerrero
VOCAL:	Dip. Jorge Luis Coriche Avilés
VOCAL:	Dip. José Venancio Ojeda Hoyos.

OBJETIVO GENERAL

Realizar la actualización sistemática y oportuna de leyes y normas que inciden en el ámbito educativo, cultural y deportivo, legislando disposiciones que permitan a la entidad poblana, estar en concordancia con los estados de la federación, y a nivel internacional. Posicionar el marco jurídico poblano en materia de educación, cultura y deporte a la vanguardia, en la aplicación de estrategias y acciones, que permita a la sociedad en su conjunto alcanzar un desarrollo pleno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Promover disposiciones de carácter legislativo que permitan atender la cobertura para dar respuesta a la demanda total del estado en materia de educación básica.
- 2.- Impulsar acciones, para mejorar los índices educativos en que se encuentra el estado.
- 3.- Promover convenios entre las instancias correspondientes, para mejorar la infraestructura educativa en el estado; de esta manera, incentivar el desempeño laboral de docentes y otorgar apoyos a los estudiantes.
- 4.- Dar seguimiento a la aplicación de políticas públicas que instrumente el Estado que incidan en la educación, la cultura y el deporte.
- 5.- Pugnar por un mayor presupuesto en los ejercicios fiscales futuros para procurar una cobertura mayor en educación media, y aumentar en todos los niveles educativos, priorizando la educación superior.
- 6.- Proponer y promover, programas, acciones y en su caso disposiciones legales, para atender de manera prioritaria, a minorías vulnerables, de esta forma, buscar su integración en condiciones de equidad.
- 7.- Impulsar y en su caso adecuar el marco normativo correspondiente, para implementar programas de carácter nacional presentes en el Acuerdo por la Calidad de la Educación, y que puedan aplicarse en el estado.
- 8.- Impulsar la revisión de los planes y programas que se encuentran contemplados en cada uno de los niveles educativos, para en su caso, proponer reformas tendientes a cerrar la brecha del rezago educativo y acercarnos como modelo escolar, a una sociedad

H. Congreso del Estado de Puebla. LVIII Legislatura

competitiva, capaz de insertarse en la globalización desde un punto de vista sustentable, humano y de largo alcance.

9.- Impulsar espacios para el análisis y discusión de los programas y planes de estudio destinados a la formación de docentes, de manera que se garantice una capacitación pertinente y la actualización continua de los mismos.

10.- Exhortar a las autoridades educativas de todos los niveles de gobierno para que implementen políticas educativas orientadas a incorporar a todos los estudiantes en condiciones de equidad al manejo de las nuevas tecnologías.

11.- Revisión de todo el marco normativo que regula al sistema educativo poblano en todos los niveles escolares.

12.- Promover la difusión de eventos culturales no sólo en la capital poblana, sino también en los 217 municipios del estado, con ello, se promueve el acceso de la población a las distintas manifestaciones culturales y artísticas.

13.- Promover la participación de los estudiantes en la realización de eventos culturales, como puede ser, la lectura, obras teatrales, capacitación musical, entre otros: además, de participar en eventos micro regionales que impulsen estas actividades.

14.- Retomar de acuerdo con las disposiciones actuales, el reconocimiento al mérito artístico, para honrar y motivar a las personas que destaquen en tan notable actividad a nivel nacional e internacional.

15.- Impulsar espacios de análisis y discusión que permitan por parte de la autoridad correspondiente actualizar y reestructurar en su caso, disposiciones orientadas a promover la actividad física y deportiva como un complemento para elevar la calidad de vida de los poblanos.

16.- Exhortar a todas las autoridades municipales y estatales, para que contemplen el tema deportivo como una actividad prioritaria dentro de sus planes de desarrollo. Y que dicha actividad, no se restrinja a la comunidad educativa, sino a la sociedad en general.

17.- Exhortar a las autoridades correspondientes, para que sigan aumentando la capacidad de la infraestructura deportiva, además de promover el uso adecuado de las instalaciones ya existentes.